

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

- 9 NOV. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2017 - 00518 - 00

Considerando que la parte demandante presentó escrito donde informa sobre la novación de la obligación respecto de los Locales N2-56, N3-33 y N3-46, además del pago total de la obligación respecto de los demás locales demandados, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el juzgado, RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso, por pago total de la obligación aquí ejecutada y por novación de la obligación frente a los Locales N2-56, N3-33 y N3-46, conforme a lo solicitado por la parte actora.
2. Decretar el desembargo de los bienes afectados con tal medida. Expídanse las comunicaciones a que haya lugar.
3. De existir embargo de los bienes cuya cautela aquí se levanta, pónganse a disposición de la autoridad que los hubiere solicitado.
4. Sin condena en costas para las partes.
5. Cumplido lo anterior archívese el expediente de manera definitiva.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
10 NOV 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

82

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

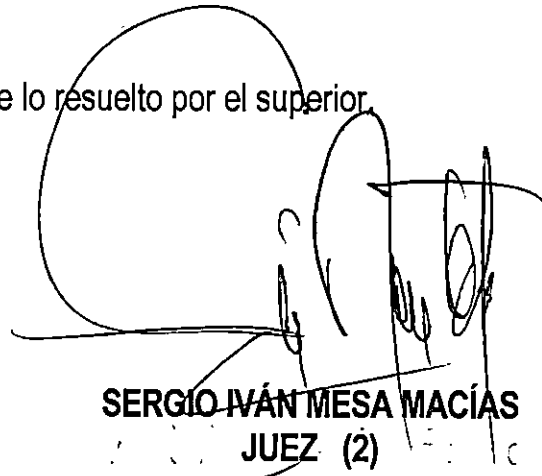
Bogotá D.C.,

9 NOV. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2017 - 00518 - 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jec.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____ a la hora de las 8:00 am	
10 NOV 2021	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	